

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 10

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado(a): Jimmy Alexander Giraldo Franco
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00147 00

Conforme al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que cumpla con la carga procesal asignada mediante proveído No. 67 del catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), previniéndole para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto procure por el perfeccionamiento de las medidas cautelares que se encuentran pendientes de perfeccionar, acreditando las diligencias desplegadas para cumplir con la carga impuesta, so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 2
Fecha 14 de enero de 2021

Secretaria _____